

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 175-2022-MPU-ALC

Contamana, 02 de junio de 2022.



#### VISTO:

El Informe N° 098-2022-MPU-A-GM-GPPO de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento de la **Resolución Ministerial N° 147-2022-TR**, mediante el cual, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba Transferencia Financieras para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, en el marco del **Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"**, destinados a financiar Actividades de Intervención Inmediata (AII-27).

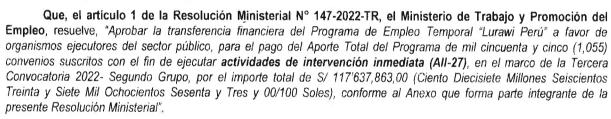


#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;



Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, referente a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, donde señala, "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales".





Que, el Anexo de la Resolución Ministerial Nº 147-2022-TR, denominado RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (All-27), DE LA TERCERA CONVOCATORIA 2022- SEGUNDO GRUPO, describe las Actividades de Intervención Inmediata All-27 y los montos autorizados a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	CODIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERO"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO	N° TRANSFERENCIA
898	20-0090-AII-27	2000001497	0363169	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	138,830,00	67	0000002924
899	20-0090-A11-27	2000001496	0363170	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TIRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C, ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI		55	0000002925
900	20-0090-A11-27	2000001498	0363171	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR - CENTRO POBLADO SAN JOSE EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALJ- DEPARTAMIENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI		58	0000002926

Que, mediante Memorando Nº 520-2022-MPU-A-GM de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 282-2022-MPU/GM-GIDUR de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la misma que, entre otras cosas, principalmente remite adjunto el Informe Técnico Nº 036-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB de fecha 01 de junio de 2022, en la cual informa respecto al Presupuesto Analítico de Gastos descritos en los Formatos Nº 13 de las Actividades de Intervención Inmediata AII-27 descritos en el párrafo anterior.

Que, el inciso 1 del artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Modificación Presupuestaria, señala que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio



Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 175-2022-MPU-ALC

Contamana, 02 de junio de 2022.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL AS

presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapitulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional".

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo № 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Incorporación de mayores ingresos, señala que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 - Transferencias Financieras, del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario". Asimismo, el numeral 76.2 señala que, "Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 referente a Transferencias Financieras, señala que, "Los pliegos que reciben las Transferencias Financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta". Asimismo, el numeral 18.3 del artículo 18, señala que, "Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 21.3 y el inciso i. del artículo 21 de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería".









Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 175-2022-MPU-ALC

Contamana, 02 de junio de 2022.



y 31 o a iii







Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldia, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, en la que se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo Nº 3 del presente Decreto Supremo".

Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, referente a la Aplicación específica de limites máximos, señala que, "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley".

Que, estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalides y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de las Transferencias Financieras, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 147-2022-TR al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayalí - Contamana, hasta por la suma de Sí 332,200.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN	SOLES SI
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias		
Específica de Ingreso	: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	SI	332,200.00
TOTAL INGRESOS		SI	332 200 00





Un gobierno diferente Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 175-2022-MPU-ALC

Contamana, 02 de junio de 2022.



**EGRESOS** 

Instancias Descentralizadas.

EN SOLES SI

Sección Segunda

301465 Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana

Categoría Presupuestaria

9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto

3.999999 Sin Producto

Actividad

5.006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación

Económica

Tipo de Transacción

: Gastos Presupuestarios

Fuente de Financiamiento

: 4. Donaciones y Transferencias

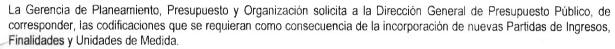
Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios

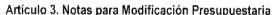
332,200.00 SI

TOTAL PLIEGO

SI 332,200.00

### Artículo 2. Codificación





La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 4. Presentación de la Resolución

La Oficina de Secretaria General y Archivo remitirá copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del articulo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 5. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.muniucayali.gob.pe/)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Asesoria Legal
- Oficina de Secretaría General y Archivo

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 220304

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022 (EN SOLES)

Fecha: 02/06/2022 Hora: 09:27:39 Página: 1 de

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** 

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA

: 06 - UCAYALI

**PLIEGO** 

: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

#### NOTA 0000000146

MES:

JUNIO

ESTADO:

APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/06/2022 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA:

02/06/2022

TIPO INGRESO:

B - FLUJO DE INGRESOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 175-2022-MPU-ALC

EXCEPCIÓN LIMITE:

INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31365 (ART, 3,B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN:

INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADO POR RM Nº 147-2022-TR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" PARA AII-27.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN:

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0059 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 00	042	
Meta: 00006 - 0363169 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001497 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		138,830
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		138,830
5 GASTOS CORRIENTES		138,830
2,3, 1, 1, 1, ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,195
2,3, 1 5, 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		175
2.3.1 5.99 99 OTROS		39,250
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		614
2,3,199,1 1 HERRAMIENTAS		1,869
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		11,581
2.3, 2.5, 1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,297
2,3, 2, 6, 3, 4, OTROS SEGUROS PERSONALES		1,752
2.3, 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		16,430
2.3, 2.10, 1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		62,667
TOT	AL:	138,830

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		138,830
1.4.1 3,1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		138,830
V.	TOTAL:	138,830



Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 220304

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

Fecha: 02/06/2022 Hora: 09:28:33 Página: 1 de

**DEPARTAMENTO: 16 - LORETO** 

**PROVINCIA** 

: 06 - UCAYALI

**PLIEGO** 

: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

NOTA 0000000147

JUNIO

ESTADO:

APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/06/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA:

02/06/2022

TIPO INGRESO:

B - FLUJO DE INGRESOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 175-2022-MPU-ALC

EXCEPCIÓN LIMITE:

INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31365 (ART, 3,B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T,FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN:

INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADO POR RM Nº 147-2022-TR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" PARA AII-27.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN:

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
060 9002 399999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00007 - 0363170 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001496 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		91,015
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		91,015
5 GASTOS CORRIENTES		91,015
2.3, 1 1, 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,802
2,3, 1, 5, 1, 2, PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		175
2.3. 1 5,99 99 OTROS		2,577
2.3, 1-8, 2-1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,196
2.3, 1 99, 1 1 HERRAMIENTAS		6,020
2.3, 1 99, 1 99 OTROS BIENES		9,521
2.3, 2 5, 199 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,087
2,3, 2, 6, 3, 4, OTROS SEGUROS PERSONALES		1,464
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,000
2,3, 2 10, 1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		51,173
TOTAL:		91,015

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		91,015
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		91,015
	TOTAL:	91,015



Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 220304

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022

Fecha: 02/06/2022 Hora: 09:28:50 Página: 1 de

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 16 - LORETO** 

**PROVINCIA** 

: 06 - UCAYALI

**PLIEGO** 

: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

#### NOTA 0000000148

MES:

FECHA DE SOLICITUD: 02/06/2022

ESTADO:

APROBADO

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA:

02/06/2022

TIPO INGRESO:

B - FLUJO DE INGRESOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 175-2022-MPU-ALC

EXCEPCIÓN LIMITE:

INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY № 31365 (ART, 3,B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T,FINANCIERA) INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADO POR RM Nº 147-2022-TR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE

JUSTIFICACIÓN:

EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" PARA AII-27.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN:

PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0061 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00008 - 0363171 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001498 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		102,355
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		102,355
5 GASTOS CORRIENTES		102,355
2.3. 1 1, 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,901
2.3. 1 5. 1 2. PAPÈLERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		175
2.3.1 5,99 99 OTROS		10,552
2,3, 1, 8, 2, 1, MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS, MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,196
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS		4,070
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		9,977
2.3, 2 5, 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,337
2.3. 2 6. 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,536
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		16,000
2,3, 2 to, 1 to Propinas a voluntarios		53,611
TOTAL		102,355

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD		Anulación	Crédito	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			102,355	
1,4, 1 3, 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL			102,355	
9	TOTAL:		102,355	





Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### INFORME N° 098-2022-MPU-A-GM-GPPO

DEL

ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

**PARA** 

HECTOR SOTO GARCIA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana

**ASUNTO** 

INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO

TEMPORAL "LURAWI PERÚ".

REFERENCIA

a) Resolución Ministerial Nº 147-2022-TR.

b) Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022

c) Informe N° 282-2022-MPU/GM-GIDUR d) Memorando N° 520-2022-MPU-A-GM

**FECHA** 

Contamana, 02 de junio de 2022.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, mediante el dispositivo legal a) de la referencia, se aprobó las Transferencias Financieras para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, en el marco del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" de acuerdo a las siguientes consideraciones:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, referente a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, donde señala, "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales".
- 1.2. Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve, "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1,055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-27), en el marco de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, por el importe total de S/ 117'637,863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial".
- 1.3. Que, el Anexo de la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, denominado RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-27), DE LA TERCERA CONVOCATORIA 2022- SEGUNDO GRUPO, describe las Actividades de Intervención Inmediata AII-27 y los montos autorizados a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO	Mº TRANSFERENCIA
898	20-0090-Ali-27	2000001497	0363169	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	30:1465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI		67	0000002924
899	20-0090-A11-27	2000001496	0363170	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI		55	0000002925
900	20-0090-A11-27	2000001498	0363171	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR - CENTRO POBLADO SAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	11	58	D000002926



1.4. Que, mediante Memorando Nº 520-2022-MPU-A-GM de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 282-2022-MPU/GM-GIDUR de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la misma que, entre otras cosas, principalmente remite adjunto el Informe Técnico Nº 036-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB de fecha 01 de junio de 2022, en la cual informa respecto al Presupuesto Analítico de Gastos descritos en los Formatos Nº 13 de las Actividades de Intervención Inmediata All-27 descritos en el párrafo anterior.

Un gobierno diferente Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.
- 2.3. Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, que Establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición.

#### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, el inciso 1 del artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Modificación Presupuestaria, señala que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional".
- 3.2. Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".
- 3.3. Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Incorporación de mayores ingresos, señala que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".
- 3.4. Que, el numeral 76.1 del artículo 76 Transferencias Financieras, del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario". Asimismo, el numeral 76.2 señala que, "Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público".
- 3.5. Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 referente a Transferencias Financieras, señala que, "Los pliegos que reciben las Transferencias Financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta". Asimismo, el numeral 18.3 del artículo 18, señala que, "Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".
- 3.6. Que, el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos présupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".
- 3.7. Que, el numeral 21.3 y el inciso i. del artículo 21 de la Directiva № 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral № 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en



Un gobierno diferente Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de; i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesoreria".

- 3.8. Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".
- 3.9. Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".
- 3.10. Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, en la que se Establecen limites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo Nº 3 del presente Decreto Supremo".
- 3.11. Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, referente a la Aplicación específica de límites máximos, señala que, "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley".

#### IV. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, de acuerdo a los considerandos expuestos, es necesario que vuestro despacho autorice mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, hasta por el monto total de S/ 332,200.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles) por lo que, se debe efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Tipo 002 - Créditos Suplementarios para los fines mencionados en los antecedentes del presente documento.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,



NPC / MNJU C.c. - Archivo



# Resolución Ministerial N° 147-2022-TR

Lima, 27 de mayo de 2022

**VISTOS:** Los Informes N° 114-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP y N° 120-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 01416-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP y N° 01478-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 266-2022-LP/DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 1474-2022-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el Memorando N° 0347-2022-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0422-2022-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza,





Firmado digitalmente por: RAWOS YAÑEZ Ysabel Angeles FAU 20131023414 soft Motivo: Doy V\* 8\* Fecha: 27/05/2021 19:48:20.0500



Firmado digitalmente por: TAMARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414 soft Motivo: Doy √° 8° Fecha: 27/05/2022 20:01:55-0500

 $(\lozenge)$ 

pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda, forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora dé los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no







Firmado digitalmente por: TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414 soft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 27/06/2022 20:02:14:0500





# Resolución Ministerial N° 147-2022-TR

cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2022-TP/DE, y su modificatoria, se aprueba la segunda versión actualizada de la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 024-2022-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2022", dispone, aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2022", en el año 2022, a la Modalidad de intervención 2: Intervención por emergencias o desastres naturales; sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, con Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2022-TP/DE, denominada "Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022", en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 02, denominado "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 - Por emergencia o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo", en adelante el Cronograma, en el cual se establecen las actividades a realizar por parte de los gobiernos locales y el Programa y sus respectivos plazos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata elegibles (AII-27), con un Aporte Total del Programa ascendente a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno (58 191) empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 114-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal con la finalidad de proseguir el trámite para la aprobación de la transferencia financiera de mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);









Que, con Informe N° 01416-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 1355, N° 1356, N° 1357, N° 1358, N° 1359, N° 1360, N° 1361, N° 1362, N° 1363, N° 1364, N° 1365, N° 1366 y N° 1367, por el monto total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa de las mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata antes mencionadas:

Que, a través del Informe N° 120-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron mil cincuenta y cinco (1 055) convenios respecto a la misma cantidad de actividades de intervención inmediata, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales, siendo el Aporte Total del Programa el importe de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, adicionalmente, la mencionada Unidad de línea señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, solicita se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los organismos ejecutores con los cuales se han suscrito mil cincuenta y cinco (1 055) convenios, por el importe total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para la ejecución de actividades de intervención inmediata (Alf-27), en los departamentos de Ancash (174), Arequipa (96), Ayacucho (101), Cusco (08), Ica (12), La Libertad (82), Lambayeque (94), Lima (146), Loreto (109); Madre de Dios (12), Piura (63), San Martín (146), y Tumbes (12), que podrían generar un estimado de cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno (58 191) empleos temporales;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del Informe N° 01478-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, señala que, el financiamiento de mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata (AII-27), por el importe total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), contribuye al objetivo del Programa, a través de la generación de un estimado de cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno (58 191) empleos temporales, importe que cuenta con los créditos presupuestarios suficientes, definidos en las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 1355, N° 1356, N° 1357, N° 1358, N° 1359, N° 1360, N° 1361, N° 1362, N° 1363, N° 1364, N° 1365, N° 1366 y N° 1367 aprobados, garantizando el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente, según lo establecido en los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440;

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de mil







 $(\lozenge)$ 



# Resolución Ministerial N° 147-2022-TR

cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de Intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales, en el marco de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo, cuyo importe total asciende a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16,2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 266-2022-LP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0347-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 219-2022-MTPE/4/9,2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0422-2022-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 019-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-27), en el marco de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, por el importe total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta







Firmado digitalmente por: TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU 20131023414 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27/05/2022 20:04:45.0500



y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.



BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo



FIRMA

FIRMA Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 27.05/2022 20:04:56.0500



1		UBICAC	UBICACION GEOGRAFICA DE LA ACTIVIDAD	CTIVIDAD	CÓDIGO DE CONVENIO	CODIGO DE LA ACTIVIDAD		CÓDIGO DE LA UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	APORTETOTAL DEL	EMPLEO TEMPORAL
ż	UNIDAD ZONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	"LURAWI PERÚ"	PROGRAMA "LURAWI PERÚ"	NOMISKE DE LA ACTIVIDAD	EJECUTORA	EJECUTORA	PROGRAMA (S/)	PROGRAMADO
895	LORETO	LONETO	REQUENA	YAQUERANA	20-0048-411-27	2000001529	MAREZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRICCIA CARROCARE DE LA LOCALIDAD EDEN HACIA LA LOCALIDAD SAN JOSE DE RAUSIA, DEL EDERTO DE VALUENAM, PREVINDA DE REQUENA. EPRANTAMENTO GEOGETO	301464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA	110,503.00	3
968	LORETO	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	20-0049-AII-27	2030001531	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCIA CARROZABLE DE LA LIDCALIDAD BLENAS LOMAS ANTIGIA HAGIA LA LIACALIDAD PUEDRO ALLERE- CIRTO DE VACAJERANA - PROVINCIA. DE FECUENA, - EDE PREMENANTE DE LIGIETO	301464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA	113,602 00	55
16B	LORETO	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	20-0047-A11-27	2000001527	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°EDIGGE EN EL CENTRO POBRADO ESTIGON, DISTRITO DE VAZIJENAN-PROVINCIA OF RECUENA-DEPARTAMENTO DE TORETO TORRED	301464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAQUERANA	143,313.00	29
838	LGRETO	LORETO	ОСАУАН	CONTAMANA	26-0090-A11-27	2000001497	LIMPIEZA, MANTENINIENTO Y ACCINICICPANAIMENTO DEL MERCADO SEROR DE LOS MILAGROS EN LA LOCAUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMALA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO - LOCAUDA DE CONTAMANA - DISTRITO DE LORETO -	301465	MUNICIPALIDASI PROVINGAL DE UCAYALI	138,630,00	19
688	LORETO	LORETO	UCAYAU	CONTAMANA	20-0089-Ail-27	2000031496	UINPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERADURA TRAMO CENTRO POBADO BELLAVIETA. «ESTRO POBLADO JULIO CA ARARA EN LA LOCALIDAD DE CONTRAMANA - DEFRITO POR PORTA PARA PARA PROMINCIA DE LIZAMI. "SEBARTA MARPOT DE FORITO."	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	91,015,00	ig Si
006	LORETO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	20-0381-481-27	200001498	IMPIEZA, MANTENINIENTO Y ACCURCICONAINIENTO DEL CANINO DE HERAUDORA, TRAMO CENTRO POBLADO LUBERTADOL CENTRO POBLADO SAAL JOSÉ NA LOCALIDA DE CONTRAMANA. DETETTO DE POBLADO CONTAMANA, SOCIVARIA PEL ICANAIL, PEDERTAMENTO DE CONTAMANA.	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	102,355,00	<b>6</b> 0
胡	LONETO	CORETO	UCAYALI	INAHUAYA	29-0104-AII-27	200001488	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINCIS DE HERBADURA. "TRAMO ENTRE LA CC. NN SANTA RISSA DE PRIGOCOSA, Y LA LOCALUDAD DE RESE DANA, DISPETITO DE INAHUAVA - PROVINCIA DE NI SANTA RISSA DE PRIGOCOSA, Y LA LOCALUDAD DE LOS EL DAS ENTRESENTO.	301466	MUNICIPAUDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	111,365,00	ଷ୍ଟ
302	LORETO	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	20-0105-AII-27	2600001450	UMPEZA, MAVITENIAIEKTO Y ACONDICIONAMIEVTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRINAMA DE MENORES Nº 6425S, DEL CASENDO E PLANAD. PERSTITO DE INSTITUCIO EN MATHAYA. PROVINCIA DE UCAYALI. DEPARTAMENTO DE LOGETO.	30,1466	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	111,367.00	eg Tr
808	LCRETO	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	20-0105-Ali-27	2000001491	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ARNSTOS SANTA RESA, DE LA LOCAUDAD DE INAHUAYA - DISTRITO DE INAHUAYA - PROVINCIA DE UCAYAL - DEPARTAMENTO DE LORETO	301466	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE (NAHUAYA	00,076,111	37
存	LORETO	LORETO	UGAYALI	PADRE MARQUEZ	20-0008-A11-27	2000001581	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACANDIGIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLÁDO ROABOTA A CLINGHUNAYO DEL DISTRITO DE PADRE MARQUEZ - RROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO PEL LARTO	301467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	00,780,201	3
905	LORETO	LORÉTO	псауац	PADRE MARQUEZ	20-0007-AII-27	2000001580	UMPREA, MANTENIMENTO Y ACCOLICIONAMIENTO DE TROCHA CHROZABLE DEL GENTRO POBLADO TRAUNTAN A MARISCAL CASTILLA DE LIDIS FINDE PROBREMAQUEZ - PROVINCIA DE LICAYALI - DEPANTAMENTAN MARISCAL CASTILLA DEL DES FINDE PROBRETO	301467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	111,178,00	55
306	LORETO	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	20-0009-AII-27	2000001582	LIMPIEZA, MANTENIMIENT QY ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CHRICOZABLE DEL CENTRO PORIADO ROABOTA NATIVA A SAM MARTIN DE EDESTITO DE PADBE MARAILEZ - PROVINCIA DE UCAYALI - DESARTAMENTO DE LOGETO	301467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	109,087,00	Z
200	LORETO	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	20-0107-AII-27	263000151,0	IMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDIGONAMIENTO EN LA INSTITUCÓN EDUCATIVA INICIAL N° EZ338 CC. INN SHETEVO, DISTRITO DE VARGAS GUGRRA - PROVINCIA DE UCAVAU - DEPARTAMENTO DE LORETO	301470	MUNICIPAUDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	11,4,179,00	S
808	LORETO	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	20-0109-411-27	2600001535	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATYA INICIAL N° 1032 EN LA LOCALIDAD DE GRELLANA, DISTRITO DE VARGAS GLERAAPROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LOCALIDAD	301470	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	99,963,00	15
506	LORETO	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	20-0108-AII-27	2030301526	LIMPIEZA, MANTENIMIEKTO Y ACONDIGONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATVA INCIAL N° 6162 DEL ENTRO POBAJOD HERMANOS, DETRTO DE VARISEA ENERRA, PROVINCIA DE UCAVALL DEPARTAMENTO DE LOBETO.	301470	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	111,386.00	6
910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTD BIAVO	26-0080-AII-27	2600001263	UMPEZA Y MANTENMIENTO EN LA METITUCION EQUESTIVA PE 6679 - RIVEL PRIMARIA Y NE DIS THERUN GARCA USHINAHUA "NE LOS LOS CANDOS CANDOS DE REMONDAD DE RABANCAN, DESTRO DE ELTO BRAVO - PROVINCIA DE RELIVACIA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	301708	MUNICIPAUDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO	75,954,00	35
116	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ŒLLAVISTA	ALTO BIAVO	26-0078-AII-27	2600001258	IJAMPIEZA V MANTERMIGENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL PRIVARIA N° 0207 "FERRANGO BEALINDE TERRA", EL N° 12 MONDESTA GARAGA SAVARDAR VELA LOCALDADO EL DOSE CUNA, DESTITUDO EL ALTO BLAVO "PROVINCIA" DE BELLANDETA. L'ERANTARENTO DE SAM MAREN	301708	MUNICIPAUDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO	155,528,00	89
912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	Z6-0079-AII-27	2600001262	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA MISTITUCION EDUCATIVA N° 0122 "JOSE CARLOS MARIATEGU", LEL N° 231. EN LA LOCALIDAD DE NIEVO SAN MARTINI, DESTITIO DE ALTO BAYOL-PROVINCIA DE BELLAVISTA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTINI.	301708	MUNICIPAUDAD DISTRITAL DE ALTO BIAVO	88,167,00	en G
913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	26-0044-AII-27	2600001223	UMPIEZA, MANTENMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR AMPINARCA AL SECTOR NUEVA ZELANDA, LOCALUDAD DE AMPINARADA, DISTRUDO E GALDA BANKOA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAM MARTIN	301714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	111.322.00	g.
914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ELDERADO	AGUA BLANCA	26-0045-A II-27	2600001298	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NVOZJ9 NIVEL. PRIMARAD EN EL DISTIRTO DE AGLIN BLANCA -PROVINICIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	301734	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	150,237,00	123
516	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	26-0043-A.II-27	2500001220	UMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE AGUA BLANCA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	301714	MUNICIPATIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	72,513.00	iq.
916	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DDRADO	SAN JOSE DE SISA	26-0015-AII-27	2600001195	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO BAJO UTCURARCA KIM 0+000 AL 4+340 EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE FISILIMIAN, DESTRIA DE SE SAN JARGA DE ES SSA - PROVINCIA DE EL DORADO- DEPARTAMENTO DE ANN MARTIN	301713	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL BORADO	119,540.00	80.57
212	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	26-0016-All-27	2600001272	LIMPIEZA V DESCOLMATACION DE LA CIDA, PISHLIAYA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SISA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	301713	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	00.855,511	2
918	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	26-0014-All-27	2600001189	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EOUCATIVA IMICIAL Nº 182 LAS PALMERAS EN EL DISTIATO DE SAN JOSE DE SISA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	B01713	ANUMCIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	95,745.00	41
919	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSDA	26-0124-411-27	2600001320	UMPIEZA Y DESCOIMATACION DE LA QUEBRADA SHAPAJILLA DE LA LOCALIDAD DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE ALTO SAPOSCA - PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	301719	MUNICIPATIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSDA	110,452.00	53
926	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUALLEGA	ALTO SAPOSOA	26-0126-48-27	2600001322	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA YACUSISA DE LA LOCALIDAD DE YACUSISA DEL DISTRITO  DE ALTO SAPOSOA - PROVINCIA DE HUALLAGA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	301,719	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SAPOSGA	113,534,02	55
921	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SADOSOA	76-11A-2C10-3C	1261000036	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA PASARRAYA DE LA LOCALIDAD DE PASARRAYA DEL	301710	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	00.002.501	S





Un gobierno diferente Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### MEMORANDO Nº 520-2022-MPU-A-GM.

Señor

: ECON. NICOLAS PANTIGO CONCHA

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

Asunto

: INCORPORACION PRESUPUESTAL

Ref.

: INFORME N° 282-2022-MPU/GM-GIDU

Fecha

RGV/GM MSH/SEC C.c.: - File Personal : Contamana, 02 de junio del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted y al mismo tiempo remito el original del documento de la referencia, respecto a los presupuestos analítico para la Incorporación Presupuestal de las tres (03) Actividades de Intervención Inmediata descrito en el documento que se adjunta, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente:

CPCC. RAFAEL GÓMEZ VALERO 2 JUN 2022
Hora 10:07 am

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



## CONTAMANA

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.mmniucayali.gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME	Mū	282	-2022-MPU/GM-GIDU
---------	----	-----	-------------------

A : CPCC. RAFAEL GOMEZ VALERA
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. JOSEP ENRIQUE VERGARA LOYOLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ASUNTO : PRESUPUESTO ANALITICO PARA INCORPORACION PRESUPUESTAL

(1) INFORME TÉCNICO N° 036-2022-MPU-GIOUR-SGEYO/JAOB

(2) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2022-TR

(3) ANEXO DE LA R.M N° 147-2022-TR

(4) RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 053-2022-TP/DE

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos que se hace mención en la referencia, solicito que, a través del Despacho de Gerencia Municipal, se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización los presupuestos analíticos de las actividades de intervención inmediata para la incorporación presupuestal.

- ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA -DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CODISO DE CONVENIO 20-0089-AII -27
- ACTIVIDAD DENOMINADA" LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0090-AII -27
- ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO GENTRO POBLADO LIBERTADOR-CENTROPOBLADOSAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI –DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0091-AII -27

### ADJUNTO:

■ INFORME TÉCNICO Nº 036-2022-MPU-GIDUR-SGEYD/JADB

MUNICIPALIDAD P	Sin otro particular me s	uscribo de usted, no sin antes expresarla	e la muestra de mi estima personal.
SECRETARIA DE EXEMP 292	GERENCIA MUNICIPAL  5  05	Atentamente	E MUNICIPALIDAD PROVINCI

Fechal 01 HON 2022

Hora: Atentamente

Municipalidad Provincial De UcayaLi
Conta Mana

Gidur Giger Conta Mana

Ovitalada Gerente De Infraestructura y Desarrollo Urbano
Cip: N° 239080





# CONTAMAI

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAY

Un Gobierno Diferente Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.mmineayali.gob.pe



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

# <u>INFORME TÉCNICO Nº 036-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB</u>

9

ing. Jos**ep** enrique vergara loyola

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - MPU.

DE

ING. JHOSMELL A. OBREGÓN BRAVO

Sub Gerente de Estudios y Obras

ASUNTO

PRESUPUESTO

ANALITICO

PARA

INCORPORACION

PRESUPUESTAL

REF.

: (1) (2)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 147-2022-TR

ANEXO DE LA R.M Nº 147-2022-TR

(3)

RESOLUCION DIRECTORIAL Nº 053- 2022-TP/DE

FECHA

Contamana, 01 de junio de 2022.

Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle de acuerdo al documento en referencia (1) resuelve aprobar la transferencia financiera a favor de los organismos ejecutores del sector publico conforme al anexo que forma parte de la citada resolución ministerial y en función al cronograma de actividades se remite los presupuestos analíticos de las actividades de intervención inmediata para ser derivada a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, para la incorporación presupuestal.

ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0089-AII -27

\* ACTIVIDAD DENOMINADA" LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"

CODIGO DE CONVENIO 20-0090-AII -27

ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR-CENTROPOBLADOSAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI -DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0091-AII -27

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINGIAL DE UCAYALI CHTAMANA

Jhosméll A. Obregón Bravo Sub geren¢ia de estudios y obras

## FORMATO N° 13: PRESUPUESTO AMALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO (*)	RUBRO SUB RUBRO	ดดบ	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2 10.1 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	<del> </del>	<del> </del>			
CULTURE CONTROL	MANO DE OBRA NO CALIFICADA					
	MANO DE OBRA CALIFICADA	НН	9,304.18	5.5	54	51,273.00
2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADO: POR PERSONAS NATURALES		3,304.16	2,2	51,172.98	
	GASTOS GENERALES	<del> </del>				
	RESPONSABLE TÉCNICO	IMES	9.00	5000 #4	***************************************	15,006.00
	JEFE DE CUADRILLA	MES	1.00	6000,00	6,000.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA	MES	1.00	2500.00	2,500.00	
	GUARDIANÍA	MES	3.00	1500,00	4,500.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS	GLB	1.00	1000.00	1,000.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS	GLB	1.00	500.00	500.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	GLD	1,00	500.00	500.00	
	KIT DE SEGURIDAD					
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.501.00	MANAGEMENT STREET	9,521.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	GLD	1.00	9,521.00	9,521.00	
	KIT DE HERRAMIENTAS					
	HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	-			6,020.00
2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	GLB	1,00	6,020.00	6,020.00	
	KIT SANITARIO					
	IMPLEMENTOS SANITARIOS	610				1,196.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	GLB	1.00	1,196.00	1,196.00	
	MATERIALES					
	MATERIALES	CIR	1 00			2,577.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	GLB	1,00	2,576.32	2,576.32	
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS					THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS	CID				2,087.00
2,3.1.5.1.2	MATERIALES V UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	2,086.12	2,086.12	
	GASTOS GENERALES		<del></del>			
	UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	170.00	175.00	175.00
2.3.1.1.2.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	GED	1.00	175,00	175.00	
	GASTOS GENERALES		<del>                                     </del>			3 60m 5 -
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00	1,801.80	1 001 001	1,302.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	GED	1.00	1,801.80	1,801.80	
	GASTOS GENERALES					
	POLIZA DE SEGURO	GLB	1.00	1,464 00	1 464 00	1,464.00
	PRESUPUESTO YOTAL		1.001	1,404 00	1,464.00	91,015.00

f)

# FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO (*)	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2 10.1 1	PRO	PINA	AS A VOLUNTARIOS					
		MA	NO DE OBRA NO CALIFICADA					
			MANO DE OBRA CALIFICADA					62,667.0
2.3. 2. 7.14.98	OTR6	OS 9	ervicios técnicos y profesionales desarrollados Sonas naturales	НН	11,393.91	5.5	62,666.53	02,907.0
	GASTOS GENERALES							
			RESPONSABLE TÉCNICO					16,430.0
			JEFE DE CUADRILLA	MES	1.00	7000.00	7,000.00	20,430.0
			AYUDANTE DE CUADRILLA	MES	1.00	3000.00	3,000.00	
12420-e-confi			GUARDIANÍA	MES	3.00	1500.00	4,500.00	A TROUBLE
			RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS	MES	1.00	930.00	930.00	1/59 1999/
			RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS	GLB	1.00	500.00	500.00	The water
2.3.1.99.1.99	OTRO	S BI	ENES RENDICION DE COENTAS	GL®	1.00	500.00	500.00	1/-
	KIT DE SEGURIDAD							//
		1	MPLEMENTO DE SEGURIDAD			41.000.000.000		11,581.0
.3.1.99.1.1	HERR.	AMI	ENTAS	GLB	1.00	11,581.00	11,581.00	44,362.00
	KIT DE HERRAMIENTAS							-
			IERRAMIENTAS MANUALES					1,869.00
.3.1.8,2.1	OTRO	SPR	ODUCTOS SIMILARES	GLB	1.00	1,869.00	1,869.00	2,003,00
	KIT SANITARIO						2,003.00	
No. of the same			MPLEMENTOS SANITARIOS					244.5
.3.1.5.99.99	OTRO		VII CEIVICIA TOS SANTIARIOS	GLB	1.00	614.00	614.00	614.00
	MATERIALES					014.00	014.00	
	MATERIALES							
3.2.5.1.99	DE OT		BIENES Y ACTIVOS	GL8	1.00	39,249.85	39,249.85	39,250.00
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS			-		33,243.03	39,249.85	
***	1	TF	OLIPOS MAGUNARIA Y CONTRATOS					
3.1.5.1.2	MATER	IAI!	QUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS ES Y UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	2,296.09	2,296.09	2,297.00
	GASTOS GENERALES					2,230.03	2,230.09	
······································	UTILES DE ESCRITORIO							470 46
3.1.1,1,1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			GLB	1.00	175.00	175.00	175.00
	GASTOS GENERALES							
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO							2 100 00
3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES			GL8	1.00	2,194.92	2,194.92	2,195.00
			DS GENERALES				-/25 (.52)	
			LIZA DE SEGURO					5 7000 000
				GL8	1.00	1,752.00	1,752,00	1,752.00
		-	PRESUPUESTO TOTAL					

## FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR - CENTRO POBLADO SAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO (*)	DESCRIPCIÓN	SUB RURRO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2 10.1 1	PROPI	NAS A VOLUNTARIOS	W-				
		ANO DE OBRA NO CALIFICADA					
		MANO DE OBRA CALIFICADA		0.747.27		F3 540 44	53,611.00
2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			9,747.37	5.5	53,610.52	
	GASTOS GENERALES			<del> </del>			
		RESPONSABLE TÉCNICO	MES	1.00	7200 00		16,000.01
		JEFE DE CUADRILLA	MES	1.00	7000.00	7,000.00	
		AYUDANTE DE CUADRILLA	MES	1.00	2500.00	2,500.00	700
		GUARDIANÍA	MES	3.00	1500.00	4,500.00	- 3 1
		RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS	GLB	1.00	1000.00	1,000.00	S sue
<del></del>		RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTA	S GLB	1.00	500.00	500.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES			1.00	500.00	500.00	1,00
	KIT DE SEGURIDAD						
		IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	GLS				9,977.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS			1.00	9,977.00	9,977.00	
		T DE HERRAMIENTAS					
	HERRAMIENTAS MANUALES		616				4,070,00
2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES		GL8	1.00	4,070.00	4,070.00	
	KIT SANITARIO						
	IMPLEMENTOS SANITARIOS						1,196.00
2.3.1.5.99.99	OTROS			1.00	1,196.00	1,196.00	
	MATERIALES						
CONTRACTOR	MATERIALES						10,552.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS			1.00	10,551.90	10,551.90	
		UIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS					
·		EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS	GL8				3,337.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO			1.00	3,336.62	3,336.62	
	GASTOS GENERALES						
	UTILES DE ESCRITORIO						175,00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			1.00	175.00	175.00	
		STOS GENERALES					
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO						1,901.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES			1.00	1,900.08	1,900.08	
	-	STOS GENERALES					
	100	POLIZA DE SEGURO					1,536.00
		TELEVISION OF SECOND	GL8	1.00	1,536.00	1,536.00	